



AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA DE LAS TORRES
(Badajoz)



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM 148/2012

Visto que mediante Sesión Plenaria de 9 de agosto de 2012 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la gestión del servicio público de Residencia Mixta de Mayores de Medina de las Torres mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 17 de agosto de 2012 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 7 de Septiembre se constituyó la Mesa de contratación, y realizó propuesta de adjudicación a favor de Clece S.A, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden de puntuación:

1. Clece S.A, puntuación 66,54.
2. Metrópolis Gerisalud Extremadura, puntuación 54,57.
3. Gestión Integral de Asistencia a Mayores Extremeña, S.L puntuación 51,98.

Rechazar la proposición presentado por la empresa Tentuayuda S.L al adolecer de la documentación justificativa de la solvencia económica y financiera, así como documentación justificativa de la solvencia profesional o técnica.

SEGUNDO. Notificar y requerir a Clece S.A, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, suscribir un seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 euros y una póliza de Seguro a todo riesgo; satisfacer los gastos del anuncio de licitación, comunicar por escrito la temporalización de las mejoras y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA DE LAS TORRES
(Badajoz)

TERCERO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Delgado Álvarez, en Medina de las Torres, a 7 de Septiembre de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
LA Secretaria,



Fdo.: Ma del Mar Martínez Amaya

El Alcalde,



Fdo.: Francisco Delgado Álvarez